
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR**

RESOLUCION N°	
10	/026

06 de abril de 2026

VISTO: la Compra Directa por Excepción N° 02/2026 convocada al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 33, literal d) del artículo 33 del TOCAF, para la contratación de un servicio de mantenimiento edilicio de las instalaciones del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur de la UTEC en la sede Durazno, por el período de 12 meses.

RESULTANDO: I) que según el memorando elaborado con fecha 12 de febrero de 2026 por el Analista de Mantenimiento, se identifica la necesidad de la contratar un servicio de mantenimiento edilicio para realizar reparaciones en la sede Durazno de UTEC;

II) que con dicho propósito, con fecha 9 de marzo de 2026 se publicó el llamado en el sitio web de Compras Estatales, recibándose las ofertas de CASABALLE AREOSA ALVARO ANDRES – RUT 050176520011, RMG S.A.S. – RUT 050143670014 y SODINEX S.A. – RUT 218347730014;

CONSIDERANDO: I) que las ofertas recibidas fueron analizadas en su admisibilidad en informe de fecha 17 de marzo de 2026, concluyéndose que todas superan el juicio de admisibilidad;

II) que por informe técnico de fecha 20 de marzo de 2026 elaborado por el Analista de Mantenimiento, se recomienda adjudicar la compra a la empresa CASABALLE AREOSA ALVARO ANDRES – RUT 050176520011, según se detalla en el mismo, cuya oferta cumple con los requisitos técnicos exigidos y resulta la más conveniente para los intereses de la Administración;

III) que asimismo, recayó informe jurídico de fecha 26 de marzo de 2026, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 33, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

IV) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en el informe mencionado, autorizando la compra al proveedor según se detalla en el mismo;

V) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central provisorio N° 40/18 de 6 de febrero de 2018 y demás normas concordantes aplicables.

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL CENTRO SUR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

RESUELVE:

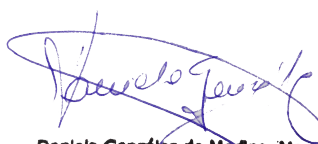
1º. Adjudicar la Compra Directa por Excepción N° 02/2026 convocada al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 33, literal d) del artículo 33 del TOCAF para la contratación de un servicio de mantenimiento edilicio de las instalaciones del Instituto Tecnológico Regional Centro Sur de la UTEC en la sede Durazno, por el período de 12 meses, al proveedor CASABALLE AREOSA ALVARO ANDRES – RUT 050176520011, según el siguiente detalle:

Nro. Item	Cód. Artículo	Producto	Cantidad	Unidad	Precio Unitario S/Imp.	Impuestos	Precio Total	Proveedor
1	14789	SERVICIO DE ALBAÑILERIA	320	HORA	830	IVA EXENTO	265.600,00	CASABALLE AREOSA ALVARO ANDRES
2	28031	CONTRATACION DE MANO DE OBRA	150	HORA	460	IVA EXENTO	69.000,00	CASABALLE AREOSA ALVARO ANDRES
3	6194	SERVICIO DE SANITARIA	60	HORA	830	IVA EXENTO	49.800,00	CASABALLE AREOSA ALVARO ANDRES
4	64516	SERVICIO DE ELECTRICISTA	100	HORA	830	IVA EXENTO	83.000,00	CASABALLE AREOSA ALVARO ANDRES

Total	467.400,00
--------------	------------

2º. Autorizar con los fines indicados, **la erogación de hasta \$467.400 (pesos uruguayos cuatrocientos sesenta y siete mil cuatrocientos) IVA incluido**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3º. Notifíquese.



Daniela González de Medina, Mag
DIRECTORA ITR CENTRO SUR
Universidad Tecnológica